Los Señores D. Antonio Laguinero, D. Manuel Castellanos y D. Damian Baz Diputados del Comun dixeron ser del mismo Dictamen del Señor D. Fran.co Lacon

Auto

Y entendido todo por el Señor D. Juan Geronimo Montijano Alcalde mayor dixo: Que respecto a que el Acuerdo de esta Ciudad es el dictamen del señor D. Fran.co Lacon, mediante la Conformidad con el del mayor Numero de Votos que han Compuesto Ciud. Devia de Mandar y Mando se lleve a puro y devido efecto, y que se ejecute la representacion y remicion al supremo Consejo de Castilla segun se menciona

S. Langosta

Vio se en este Ayuntamiento un papel del Exmo Señor Correg.or de fecha del dia de ayer, en que dice, que haviendo pasado al Interino Intendente de este Departam.to el papel de esta Ciudad de veinte y dos del Corriente con el que le acompaña el Capitular comicionado en el importante Asumpto de Langosta, y en que se refiere provenir esta plaga de haver perturbado los matriculados del Partido de S. Giner la Cria de las Gavinas, cuia especie consume aquel Insecto; lo ha respondido a su Ex.a lo que aparece de su papel (que manda se le devuelba) y Documento que le acompaña, deduciendose de todo la equivocacion con que se Informo al citado Capitular; Y entendido por esta Ciud. Acuerda queda en su Intelig.a y que se Conteste a su Ex.a devolviendosele los enunciados documentos

Precio a los fideos

Vio se un memorial de Estevan Grao y otros fabricantes de fideos en que por las razones que expresan solicitan vender a diez quartos cada libra de fideos fino S. a ocho la de medianos, y a seis los Bastos; Y entendido por esta Ciudad Acuerda que constandole la alteracion de los precios de los trigos de que se fabrica dha Pasta, concede a los suplicantes la venta de los referidos fideos en la forma que lo piden, y la Semola al mismo precio que oy se vende

Antonio

Montijano

Ysidro Antonio de Mario

Francisco Roca Conesa